

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14 numerales 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XV, 122 fracción I, 129 fracción I, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice creación del Consejo Municipal de Senderos Seguros, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la educación, misma que se compone de los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, cuya impartición debe ser garantizada por la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios.

**II.-** La Ley General de Educación en su artículo 44 señala que la educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.

Por su parte el artículo 47 del mismo ordenamiento, reconoce a la educación superior como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura

universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior y que se compone por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, comprendiendo también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

De igual manera impone la obligación de las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, de establecer políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, así como determinar medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil.

**III.-** La seguridad constituye un un derecho humano de naturaleza social contenido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A partir de este derecho se organiza el Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos ejes principales son: la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. Asimismo, se establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna.

La fracción IX del artículo 79 de la Constitución local, dispone que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Por su parte, la seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento<sup>1</sup>.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia cuidadosa y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

<sup>1</sup> Sinopsis: Seguridad Ciudadana, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación, Nueva York, NY, 30 enero 2013.

**IV.-** De acuerdo con los datos de la Encuesta de Seguridad Urbana (ENSU) de diciembre de 2024, Tlajomulco fue la ciudad con la proporción más alta de percepción de inseguridad en comparación con el resto de las ciudades del estado incluidas en la encuesta (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Puerto Vallarta). Según los resultados, 67.6% de la población encuestada en Tlajomulco consideró que es inseguro vivir en su ciudad, en tanto, este porcentaje disminuyó alrededor de 7 puntos porcentuales en comparación con el trimestre anterior (74.3%), pero aumentó en comparación con los resultados de diciembre de 2023 (62%).

Dentro de las problemáticas relacionadas con la inseguridad y reportadas por la población a través de las mesas ciudadanas, se señalaron los asaltos y los robos.

De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el robo de vehículos automotores, el robo a transeúntes en la vía pública y el robo a negocios se encuentran dentro de los delitos de mayor incidencia reportados por dicha institución en los últimos cuatro meses (octubre de 2024 a enero de 2025). Por su parte, la ciudadanía señala que, dentro de los factores que deben resolverse en el Municipio en torno a la inseguridad se encuentran:

- La capacidad de respuesta policial: elementos policiales, patrullaje, unidades, módulos de seguridad, etc.
- La habilitación de espacios públicos seguros: luminarias, viviendas solas y utilizadas para actos delictivos, etc.
- Descomposición del tejido social y la promoción de valores sociales en las comunidades.

Así, en septiembre del 2017, la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) mostró los resultados de la Consulta Estudiantil Universitaria, arrojando que el 36.8 por ciento de un total de mil 309 estudiantes de la Universidad de Guadalajara considera de mala a pésima la seguridad alrededor de su plantel, mientras que el 86.4 por ciento evalúa que garantizar la seguridad es lo más importante.

**V.-** El 13 de marzo de 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió la recomendación 2/2018<sup>2</sup> sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco, dirigida al Gobernador constitucional del Estado, Congreso del Estado de Jalisco, Fiscal General del Estado, presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, administrador de la Agencia Metropolitana de Seguridad, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Director General del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, así como a las personas titulares de los

<sup>2</sup> [http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral\\_2%202018.pdf](http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_2%202018.pdf)

gobiernos municipales de El Salto, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.

Por lo que respecta a los gobiernos municipales, se generaron las siguientes recomendaciones:

*"Primera. En concertación con el Gobierno del Estado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública y los otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, se robustezcan y mejoren los mecanismos de enlace, que deberán ser mucho más efectivos y evaluables, con la intención de que se logre consolidar el modelo de seguridad ciudadana planteado en el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033, tendente a garantizar la paz y seguridad de los habitantes de los municipios del AMG. Para ello se sugiere que se tomen en cuenta como premisas mínimas, las siguientes:*

*a) Concebir la seguridad ciudadana con un enfoque en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, a fin de que ésta sea autogestora, proactiva y propositiva, contando desde luego con la participación estrecha de la policía.*

*b) La seguridad ciudadana no debe limitarse a la lucha contra la delincuencia, sino a crear condiciones para la convivencia pacífica de las personas y mejorar su calidad de vida. Se sugiere impulsar acciones tendentes a reducir los factores de riesgo asociados a la violencia que puedan devenir en la configuración de delitos, como lo pueden ser:*

- Que, en la construcción del modelo de seguridad ciudadana, se respeten y cumplan con los principios de institucionalización, integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad decisiva, focalización multidimensional, transparencia y rendición de cuentas con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, eficacia colectiva y juventudes.*

- Promover el bienestar de las personas y fomentar un comportamiento favorable a la sociedad por medio de la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y educación, haciendo hincapié en la atención de niños y jóvenes, focalizando la problemática en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización, así como en la prevención mediante el desarrollo social.*

- En coordinación con el gobierno del Estado, se incida en la modificación de las condiciones en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la victimización y la inseguridad resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad (prevención de la delincuencia basada en la localidad).*

- Que se diseñen estrategias tendentes a priorizar las necesidades concretas de cada barrio y vecindario, transformando los modelos de patrullaje y una gestión de los agentes policiales más cercana a las comunidades.*

*c) Diseñar programas específicos y evaluables encaminados a combatir la impunidad y lograr su no repetición.*

*d) Construir indicadores confiables con perspectiva de género, estadísticas desagregadas por sexo, por grupos de edad, que permitan*

*evaluar, en forma permanente, entre otros aspectos: los recursos humanos; los mecanismos de selección, formación, especialización y carrera profesional; las condiciones de trabajo y remuneración; y el equipamiento, medios de transporte y comunicaciones, disponibles para el cumplimiento de las funciones asignadas.*

*e) Las políticas públicas para garantizar la seguridad ciudadana deben estar articuladas con otras tendentes a combatir la desigualdad, la pobreza, el desempleo, la exclusión social, la inestabilidad familiar y otros factores que inciden en la inseguridad y que, a su vez, garanticen la eficacia colectiva.*

*f) Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.*

*g) Identificar los factores de riesgo sociales, culturales, económicos, ambientales o urbanísticos, entre otros, que inciden negativamente sobre los niveles de violencia y criminalidad en el espacio local e implementar medidas de prevención social, comunitaria y situacional para combatirlos. Algunos de estos factores pueden combatirse con:*

- Incorporar criterios diferenciadores de análisis de las amenazas existentes para todos los grupos de población, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante dichas amenazas de acuerdo con los derechos y las prioridades de cada grupo de población.*
- Diseñar medidas tendentes a modificar el entorno, que propicien la convivencia y la cohesión social, así como a disminuir los factores de riesgo que facilitan los fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, ello con el fin de apostar a la prevención situacional.*
- Análisis de elegibilidad de programas y acciones de políticas federales, estatales y municipales en materias de infraestructura, desarrollo económico, desarrollo social, prevención social de la violencia y la delincuencia, cultura, deporte y educación, para ponerlos en marcha en aquellas zonas urbanas en donde exista un rezago en la prestación de servicios y una consecuente segregación social.*
- El rediseño urbano, la generación y mantenimiento de espacios públicos amigables y los sistemas de transporte.*
- Revisión de los instrumentos de desarrollo urbano, así como las licencias, giros y permisos de uso de suelo, desde el enfoque del derecho a la seguridad.*
- En conjunto con los Consejos Municipales contra las Adicciones, se instrumenten medidas para reducir el consumo de alcohol y otro tipo de adicciones.*
- En coordinación con el gobierno del Estado, se instrumenten campañas para limitar y restringir la portación de armas por particulares.*
- Promover la creación y difusión de bolsas de trabajo en las zonas de mayor violencia.*
- La aplicación de programas para mejorar la relación entre la policía y las comunidades locales.*

- *La construcción de indicadores, recolección de datos y trabajo, a partir de mapas georreferenciados para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones del sistema de seguridad ciudadana.*

- *Trabajar sobre los factores posibilitadores de la violencia y el delito en espacios concretos.*

- *Implementar técnicas de resolución no violenta de conflictos en los centros educativos.*

- *Desplegar programas de desarrollo infantil temprano y de apoyo para las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad ante el delito o la violencia, con el fin de apostar a la prevención de los factores a riesgo o también llamada, prevención precoz.*

*Segunda. Gire instrucciones a las áreas que resulten competentes de esa Administración Pública Municipal, para que incluyan en sus programas operativos, políticas tendentes a prevenir el delito, proponiendo el Enfoque de Prevención del Crimen detallado en el modelo de "Ciudades Más Seguras" de ONU-Hábitat.*

*El Programa Ciudades más Seguras de ONU, resalta el papel fundamental de las autoridades locales en la búsqueda de soluciones para prevenir el crimen y la violencia; además enfatiza la importancia de trabajar en esquemas de gobernanza, que permitan desarrollar programas y políticas públicas con mayores elementos y mejores resultados, sólo posibles a partir de la multidisciplinariedad y el trabajo en conjunto con los sectores sociales involucrados en el problema de la inseguridad. Para estos propósitos, el Programa sugiere una metodología para facilitar la vinculación y la ejecución de los proyectos de política pública, metodología que puede resumirse de la siguiente manera:*

- *Identificación de actores clave.*

- *Creación de una coalición o instancias para la seguridad local comandada por un dirigente público.*

- *Diagnóstico y evaluación de la situación criminal local y de los recursos humanos y financieros para enfrentarla.*

- *El desarrollo de estrategias de prevención del crimen local adaptadas a las prioridades identificadas.*

- *Ejecución de tales estrategias.*

- *La institucionalización de un enfoque participativo.*

*Para tal efecto, reconocer el papel que tendrá el Mecanismo de Seguimiento de esta recomendación, integrado por representantes de sociedades de alumnos, instituciones educativas, organizaciones civiles, académicos, el sector empresarial y sindical, las autoridades municipales vinculadas a las metas y objetivos, y ésta misma Comisión Estatal de Derechos Humanos; y llevar a cabo las acciones, inversiones, programas y servicios públicos que deriven como consecuencia de los análisis arrojados en las marchas exploratorias y las hojas de ruta —conforme al modelo de*

*Ciudades más Seguras de ONU-Mujeres y ONU-Hábitat—, para la transformación del espacio público en las áreas contiguas de los campus y planteles educativos.*

*Sumado a lo anterior, se proponen los siguientes pilares:*

*a) Prevención del crimen y violencia institucional, promoviendo el papel de los gobiernos municipales en la seguridad y protección de sus habitantes, difundiendo formas alternativas de mantenimiento del orden;*

*b) Prevención de la criminalidad social, centrado en la seguridad de jóvenes en situación de riesgo, mujeres y niñas; y*

*c) El entorno físico, en el contexto del Programa Ciudades Más Seguras, y de las hojas de ruta derivadas del Mecanismo de Seguimiento, tomando el espacio público como concepto clave para abordar problemas específicos de la ciudadanía, vinculada en su vida diaria; donde genera condiciones para analizar políticas públicas de vivienda, seguridad, infraestructura, agua, movilidad, transporte público y otras políticas de los tres niveles de gobierno.*

*En el espíritu del modelo Ciudades Más Seguras, atender y desplegar los imperativos de acción que se refieren en la Declaración de Atenas sobre Espacios Públicos y el Hábitat, entendiendo que el espacio público donde se despliegan las funciones vitales de reproducción social en ciudades y centros de población. Las funciones vitales destacadas para entender una sociedad segura son:*

- Circular (vialidad, transportes, fluidos, saneamiento)*
- Educar (equipamientos educativos)*
- Cuidar (equipamientos hospitalarios, sanitarios y de asistencia)*
- Cultivarse (equipamientos culturales)*
- Practicar el deporte (equipamientos deportivos)*
- Jugar (equipamientos lúdicos)*

*Hacer una clasificación estratégica, conceptual y legal de los espacios públicos conforme a su articulación con servicios públicos, programas y proyectos del sector público y de la cooperación internacional, a efecto de tratarlos en su justa dimensión, y para proponer líneas de acción acordes a su entorno administrativo-político. En ese tenor, concebir al espacio público como lugar natural para ejercer políticas públicas de diversa índole:*

- Infraestructura*
- Económica*
- Cultural, deportiva y recreativa*
- Medio ambiental*
- Seguridad humana*
- Desarrollo humano y social*

*Asimismo, que este modelo sea único y que contenga un enfoque de transversalidad.*

*Tercera. Se implementen campañas de respeto a los derechos humanos y promoción de los mismos a través de los medios de comunicación o redes sociales, con el objetivo de recuperar los valores, respeto a las leyes, confianza en las instituciones, cultura de seguridad preventiva, prevención de accidentes de tránsito, contra el alcohol y drogas, solidaridad ciudadana, así como fomentar cultura, deportes y la sana recreación.*

*Cuarta. Gire instrucciones a las dependencias que resulten competentes, para que, en conjunto con las Asociaciones Vecinales, se implemente un programa de vigilancia del barrio y educación cívica, con el fin de prevenir el delito y desalentar la delincuencia.*

*Quinta. Que, en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, la Comisaría de Seguridad Pública del Estado y la Agencia Metropolitana de Seguridad, se analicen las estrategias en materia de seguridad que se están implementando en la Zona Metropolitana y se tejan soluciones conjuntas que ayuden a mejorar el clima de inseguridad existente, donde además se garantice la participación ciudadana en su evaluación.*

*Sexta. Giren instrucciones a quienes corresponda, para que se imparta capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre las prerrogativas de las mujeres, a todos los funcionarios encargados del Sistema de Seguridad Pública que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de la materia, así como establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos.*

*Séptima. En coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública se realicen las siguientes acciones, tendentes a resolver la problemática de las condiciones en que laboran los elementos de Seguridad Pública:*

*a) Que se haga una revisión de su marco normativo, para identificar las disposiciones jurídicas que atenta contra la dignidad humana de los policías, y en su caso, se incida para que sean armonizadas con el marco de respeto de derechos humanos.*

*b) Se brinde certeza y respeto a las condiciones de trabajo de los elementos policiales del Estado, donde se garantice con perspectiva de derechos humanos, la legalidad en los procedimientos internos, en sus prerrogativas laborales, así como en su derecho a la salud física y mental, poniendo mucha atención en aquellos casos donde se presenten pensamientos de autoagresión.*

*c) Se elabore un diagnóstico en conjunto con el personal operativo, para la selección y adquisición del equipamiento y herramientas para el desempeño de funciones de alto riesgo, con miras a construir una norma oficial estatal que permita estandarizar los lineamientos de la calidad y funcionalidad de este equipamiento.*

*d) Construir programas de integración social donde se dignifique la calidad humana del policía.*

*Octava. Que gire instrucciones a quienes corresponda, para que instale un comité interdisciplinario municipal y con la inclusión de los distintos actores sociales organizados para evaluar el cumplimiento de la presente recomendación.”*

**VI.-** Senderos Seguros es una estrategia de seguridad para cuidar a los estudiantes cuyo objetivo es dar respuesta y seguimiento a las demandas de la comunidad universitaria por medio de distintas medidas que buscan reforzar la seguridad en las zonas aledañas a los distintos centros universitarios de la ciudad, como es establecer las condiciones mínimas de seguridad para eliminar los Factores Urbanos de Riesgo que inciden directamente en la generación de inseguridad, como pueden ser Sendero Alumbrado, Podas de Árboles, Inspección y Árboles, Vigilancia, reglamentos, Mantenimiento Urbano, Seguridad Pública, para que los Universitarios puedan transitar de manera segura en las inmediaciones del plantel.

Es un trabajo que se lleva a cabo de la mano de los gobiernos y autoridades universitarias para brindarles mayor seguridad a todos los jóvenes, a través de acciones como:

- El fortalecimiento en el patrullaje preventivo y la vigilancia en los centros universitarios.
- Además de mejorar la atención a víctimas y capacitación a estudiantes en materia de prevención.

**VII.-** El programa Senderos Seguros se alinea con el Eje Transversal - Tlajo de Paz del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que promueve la seguridad y la paz social como bases para el desarrollo, articulando acciones para prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia, y fortalecer el tejido social mediante una cultura de respeto, solidaridad y convivencia pacífica.

El Objetivo Específico 6 se refiere a: Diseñar, rehabilitar y gestionar espacios públicos e infraestructura social y urbana con enfoque de seguridad, inclusión, accesibilidad y equidad, para generar entornos que promuevan la convivencia, prevengan la violencia y fortalezcan la cohesión comunitaria.

Mientras que las Acción Específica de este objetivo son:

6.1 Rehabilitar unidades deportivas como espacios de infraestructura social clave para fomentar la convivencia, el desarrollo comunitario y la prevención de la violencia, garantizando su accesibilidad, seguridad y uso inclusivo por parte de la población.

6.2 Rehabilitar los centros comunitarios del DIF como espacios de infraestructura social fundamentales para fortalecer la cohesión comunitaria, brindar servicios integrales y promover entornos seguros, accesibles e inclusivos.

6.3 Construir y/o rehabilitar unidades médicas como parte de la infraestructura social esencial, para garantizar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad.

6.4 Implementar el Programa de Senderos Escolares Seguros para garantizar entornos escolares accesibles, seguros e incluyentes, que promuevan la movilidad activa, reduzcan riesgos para niñas, niños y adolescentes, y fortalezcan la seguridad comunitaria en el entorno urbano.

6.5 Mejorar la infraestructura educativa mediante la construcción e instalación de sistemas de protección contra rayos UV, para garantizar entornos escolares seguros, saludables y adecuados para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

6.6 Rehabilitar los baños escolares para mejorar las condiciones de higiene, salud y dignidad en los espacios educativos, contribuyendo a entornos escolares seguros, inclusivos y propicios para el aprendizaje.

6.7 Promover y garantizar la accesibilidad y seguridad peatonal mediante la implementación del Programa de Banquetas Libres, liberando y rehabilitando espacios públicos destinados al tránsito peatonal.

6.8 Rehabilitar las plazas públicas del municipio como espacios de cohesión social.

6.9 Implementar y mantener paraderos de transporte público que cuenten con infraestructura adecuada, iluminación, señalización y vigilancia, para brindar seguridad y comodidad a los usuarios en su espera y traslado. cercanas a los centros comunitarios.

**VIII.-** Así, la presente iniciativa tiene como objetivo el crear el Consejo Municipal de Senderos Seguros, que tendrá como objetivo garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de los centros educativos públicos de educación media y superior, y que contará con una integración plural en la que convergerán funcionarios de elección popular, funcionarios de primer nivel del ayuntamiento en específico de las áreas involucradas con el programa, representantes de las instituciones educativas, de los padres de familia, de los estudiantes y del IMEPLAN.

Este Consejo tendrá facultades para definir las zonas de intervención prioritarias con base en indicadores delictivos y de percepción ciudadana; coadyuvar en la elaboración de las Reglas de Operación de la estrategia Sendero Seguro; supervisar los avances en la implementación de la estrategia Sendero Seguro y realizar evaluaciones de impacto; gestionar recursos adicionales mediante convenios con instituciones estatales, federales y organismos internacionales; proponer proyectos específicos para su aprobación y financiamiento ante el Pleno del Ayuntamiento; coadyuvar

y supervisar el ejercicio de gasto en las acciones para la estrategia Sendero Seguro; y emitir recomendaciones a las dependencias del municipio que contribuyan a los objetivos de la estrategia Sendero Seguro.

**IX.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Consejo Municipal de Senderos Seguros, que tendrá como objetivo garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de los centros educativos públicos de educación media y superior.

**SEGUNDO.-** El Consejo Municipal de Senderos Seguros se integrará de la siguiente manera:

- I. La Síndica o Síndico municipal, quien presidirá el Consejo;
- II. La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Cultura de Paz;
- III. La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;
- IV. La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial;
- V. Una persona representante de cada institución educativa pública de educación media superior y superior, así como a las técnicas superior que opere en el municipio, a invitación del Presidente Municipal;
- VI. Una persona representante de la Secretaría General del Ayuntamiento, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica;
- VII. Una persona representante de la Jefatura de Gabinete;
- VIII. Una persona representante de la Comisaría de la Policía Preventiva municipal;
- IX. Una persona representante de la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos;

- X. Una persona representante de la Coordinación General de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas;
- XI. Una persona representante de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad;
- X. Una persona representante de la Coordinación General de Potencia Económica;
- XII. Una persona representante de la Coordinación General de Prevención y Atención a Emergencias;
- XIII. Una persona representante de la Coordinación de Inteligencia e Innovación Social;
- XIV. Una persona representante de la Federación Estudiantil Universitaria, a invitación del Presidente Municipal; y
- XVI. Una persona representante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

Los cargos a nombre de ciudadanos al interior del Consejo serán honoríficos y las funciones que desarrollen los servidores públicos municipales serán inherentes a su cargo.

**TERCERO.-** El Consejo Municipal Senderos Seguros tendrá como atribuciones:

- I. Definir las zonas de intervención prioritarias con base en indicadores delictivos y de percepción ciudadana;
- II. Coadyuvar en la elaboración de las Reglas de Operación de la estrategia Sendero Seguro;
- III. Supervisar los avances en la implementación de la estrategia Sendero Seguro y realizar evaluaciones de impacto;
- IV. Gestionar recursos adicionales mediante convenios con instituciones estatales, federales y organismos internacionales;
- V. Proponer proyectos específicos para su aprobación y financiamiento ante el Pleno del Ayuntamiento;
- VI. Supervisar el ejercicio de gasto en las acciones para la estrategia Sendero Seguro; y
- VII. Emitir recomendaciones a las dependencias del municipio que contribuyan a los objetivos de la estrategia Sendero Seguro.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

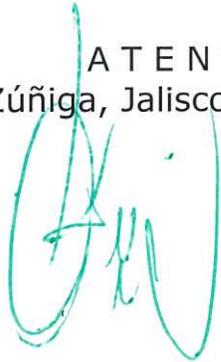
**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Benemérita Universidad de Guadalajara y al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

**SEXTO.-** El Consejo Municipal de Senderos Seguros deberá instalarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo. Dentro de los 60 días naturales siguientes a su instalación deberá expedir su reglamento interno.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la instalación del Consejo Municipal de Senderos Seguros.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2025.



**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la creación del Consejo Municipal de Senderos Seguros.*

